

18 JUL. 1985
RAWSON,

VISTO:

El Decreto N°1395/81 y el Expediente N°1547-GB-85 iniciado por / Centro de Documentación e Información Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Documentación e Información Educativa tiene como función organizar el proceso de información educativa;

Que el Centro de Documentación e Información Educativa, debe /// asistir en materia de documentación y legislación a autoridades y personal técnico responsables de la gestión educativa;

Que se hace necesario establecer una coordinación entre dicho // Centro y otras dependencias educativas provinciales, a los efectos de unificar toda la información a través de un solo canal;

Que dicha centralización permitirá desarrollar con eficiencia la tarea que le es propia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Encargar al Centro de Documentación e Información Educativa la tarea de centralizar la totalidad del material documental referente a legislación escolar; organización escolar; supervisión; evaluación y perfeccionamiento docente y cualquier otro tema relacionado con la educación, para su selección, procesamiento y / difusión;

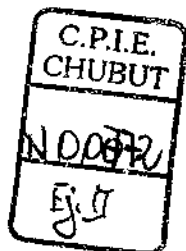
Artículo 2°.- Establecer que todos los organismos educativos dependientes del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia remitan al Centro de Documentación e Información Educativa toda / publicación que editen por cualquier procesamiento de duplicación o / impresión y cuya nómina figura como Anexo I de la presente Resolución;

Artículo 3°.- Destacar el grado de responsabilidad que tienen los organismos educativos, en cuanto al envío de documentación al Centro de Documentación e Información Educativa, para que éste pueda cumplir con su misión específica;

///.

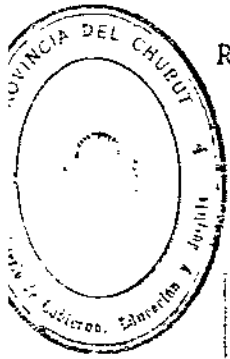
ES COPIA

YOLANDA L. MARTINEZ
JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA
A CARGO DE SECCION

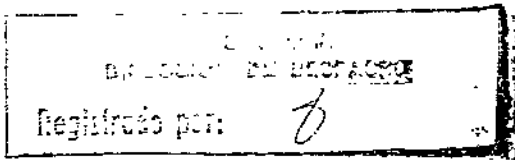


///.2.-

- Artículo 4°.- Señalar que la documentación de carácter reservado será archivado en el área de circulación restringida y para uso exclusivo de las máximas autoridades de la conducción educativa;
- Artículo 5°.- Refrendará la presente Resolución la Señora Subsecretaría de Educación y Cultura;
- Artículo 6°.- Regístrese; comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-



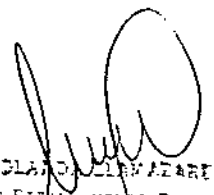
2045
RESOLUCION N° /85.-



DOCTOR NESTOR A. MORE
MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION
Y JUSTICIA

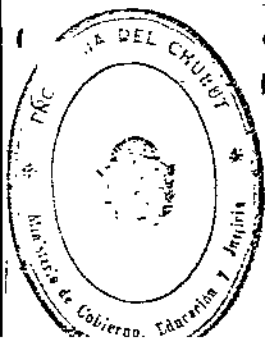
PROF. ZULMA L. DE SAGER
SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
PROVINCIA DEL CHUBUT

ES COPIA

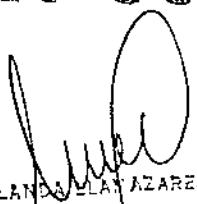

YOLANDA OLIVARES
JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL
DIRECCION DE DOCUMENTACION
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION
Y JUSTICIA
A CARO DOCUMENTACION

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 204 /85.-

- Documentos legales: leyes; decretos; resoluciones; disposiciones; /
circulares técnicas y administrativas; convenios que tengan carácter
normativo en materia educativa.-
- Trabajos de Investigación: estudios; monografías; informes.-
- Encuestas: cuestionarios; evaluaciones y conclusiones.-
- Informes Técnicos; Memorias.-
- Informes sobre cursos; jornadas; seminarios.-
- Documentos de reuniones: conclusiones y/o recomendaciones emanadas
de jornadas; encuentros; seminarios.-
- Proyectos y Planes.-



ES COPIA


YOLANDA LLANOS AZARÉS
JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL
DIRECCION DE L. MACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACION
Y JUSTICIA
A CARGO DIRECCION